



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006519

Fecha: 02/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual trasladan unos Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran Traslado Discrecionalmente por necesidad del servicio al señor **JEILER YESID MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula **82.361.532**, vinculado en propiedad, quien actualmente se desempeña como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, plaza 4900050-040 –población mayoritaria.

\* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, disponen el traslado por necesidad del servicio de la educadora vinculada en provisionalidad **ROSA ENITH ASPRILLA ROA**, identificada con cédula **26.274.789**, Licenciada en Idiomas, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó, plaza 1257000-008 –población mayoritaria.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **JEILER YESID MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula **82.361.532**, Licenciado en Idiomas, vinculado en propiedad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó, en reemplazo de Rosa Enith Asprilla Roa, identificada con cédula 26.274.789, quien pasa a otro municipio, plaza 1257000-008 –población mayoritaria; el educador viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, plaza 4900050-040 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **ROSA ENITH ASPRILLA ROA**, identificada con cédula **26.274.789**, Licenciada en Idiomas, vinculada en provisionalidad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, en reemplazo de Jeiler Yesid Mosquera Mosquera, identificado con cédula **82.361.532**, quien pasa a otro municipio, plaza 4900050-040 –población mayoritaria; la educadora Asprilla Roa viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó, plaza 1257000-008 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		25.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		25.11.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22.11.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-11-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.